

## Asamblea de Practicantes Titulares de Castilla la Nueva

(Toledo, 15 de octubre<sup>1</sup> de 1933)

.....Van de Madrid a Toledo para demostrar a sus compañeros los rurales de Castilla que aunque sus problemas directamente no les afecten, los sienten tan profundamente como ellos, por la federación, Antonio S. García del Real, Antonio Galiano y Julián Huertas; por el Colegio, Manuel González morales, Ricardo Ficher, Juan Gallego, Enrique Dobón, Ángel Serrano, Francisco Hernández, Gerardo Balaburquer, Ventura Sanz, José Veiga y José Saavedra; por la Asociación Mutua-Benéfica, Santiago Reigón, por la Asociación Sindical Profesional, Emilio Elizaga y Luis Tejero; por la Agrupación de la Casa del Pueblo, Ernesto Santa Cruz y por el Ateneo de Practicantes, Luis Trápaga y Eliseo Cobo de Blas. Dña. Pilar Montes, Presidenta, y varias distinguidas compañeras asisten con la representación del Colegio de Matronas de Madrid.

Preside el inspector provincial de Veterinaria. Hay representaciones del Alcalde de los Colegios de Médicos, de Farmacéuticos y Veterinarios. Con estas representaciones de los Colegios sanitarios de Toledo se sientan en el estrado el ex diputado a Cortes radical socialista por aquella provincia, señor Ballester Gonzalvo; el presidente del Colegio de Practicantes de Toledo, Fernando González Iniesta, y el Presidente de nuestra Federación.

### Sesión de Constitución

A las siete de la tarde del día 15, en el salón de juntas del Colegio de Practicantes, se principia la sesión de constitución de la Asamblea. La mesa queda formada por:

Presidente, González Iniesta

Vicepresidentes, González Morales de Madrid, Clemente Gómez de Cuenca y Cesar Lozano de Ciudad Real

Secretarios, Jesús Moreno, de Puebla de Almoradid, Isidro Pérez, de Toledo y Primitivo Gil de Sonseca (Toledo).

Se constituyen tres ponencias para tratar de los temas “Constitución del Cuerpo de Practicantes Titulares”, “Dotación de las plazas” y Derechos pasivos”

### Conclusiones

---

<sup>1</sup> La referencia se toma de un periódico de la clase de noviembre, por lo que es probable que el mes de celebración fuera octubre, pero pudiera ser que la asamblea se celebrara el 15 de noviembre y el periódico se publicara a últimos de mes.

1º.- Creación de un Cuerpo de Practicantes Titulares y auxiliares de los Inspectores municipales de Sanidad en analogía e igual reglamentación a la del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

2º.- Que el practicante titular tenga, como dotación mínima, el 50% del sueldo que disfrute el médico titular.

3º.- Que los practicantes titulares y auxiliares de los Inspectores municipales de Sanidad perciban el 10% de su sueldo, como igualmente lo perciben los inspectores municipales por el desempeño de la función que su denominación indica.

4º.- Que el número de plazas de Practicantes titulares sea igual a la que existan de los médicos titulares e inspectores municipales de Sanidad.

5º.- Que se cumplan rigurosamente lo legislado respecto a las plazas de comadronas y que las interinidades recaigan en el Practicante titular, por cuyo desempeño percibirá la mitad de la dotación de la referida plaza.

6º.- Que por la Dirección de Sanidad se dicten las normas para la organización de cursillos en los institutos provinciales de Higiene donde asistan, con un carácter obligatorio, los Practicantes titulares que a juicio de las autoridades sanitarias precisen la ilustración debida sanitaria, para que su actuación de auxiliar de Sanidad sea de positivo resultado.

Para la organización de estos cursillos prácticos debe tenerse en cuenta que los cursillistas deben devengar dietas que cubran las necesidades consiguientes durante el período de los mismos, y para esto propugnamos que dichas dietas sean abonadas por el Ayuntamiento donde preste sus servicios el cursillista.

7º.- Que los practicantes sean considerados como funcionarios del Seguro Social de Enfermedad, próximo a ser puesto en vigor en España.